



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30KT02460724

SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre UMA

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

- 1) Nombres de particulares,
- 2) Firmas de personas físicas,
- 3) Domicilio particular de personas físicas,
- 4) RFC de personas físicas,
- 5) Teléfonos de particulares y
- 6) Correo electrónico de particulares.

IV. IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.**



BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Oficio No. 150/ORV/2589/2024

Xalapa, Ver., 24 de julio de 2024

ASUNTO: Modificación de datos de Registro UMA

**Secretaria del Medio Ambiente y/o
Juan Carlos Contreras Bautista**

Anastacio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano s/n,
Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 228 8181111 ext 115.

Correo electrónico: msedema@gmail.com

Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el 16 de julio de 2024, medio por el cual solicita a través del formato SEMARNAT-08-011 Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) la modificación al plan de manejo para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación, investigación, resguardo, exhibición y educación ambiental para las especies de fauna silvestre: ***Boa constrictor, Lampropeltis polizona, Leptophis mexicanus, Pituophis deppei, Crotalus basiliscus, Crotalus culminatus, Crotalus molossus nigrescens, Crotalus aquilus, Crotalus atrox, Metlapilcoatlus olmec, Chelydra rossignoni, Kinosternon herrerae, Kinosternon scorpioides, Kinosternon leucostomum, Staurotypus triporcatus, Crocodylus acutus, Amazona albifrons, Amazona autumnalis, Amazona oratrix, Pionus senilis, Ara macao, Ara militaris, Aulacorhynchus prasinus, Pteroglossus torquatus, Ramphastos sulfuratus, Parabuteo unicinctus, Buteo jamaicensis, Caracara plancus, Pseudastur albicollis, Asio clamator, Ciccaba (=Strix) virgata, Bubo virginianus, Falco refigularis, Falco peregrinus, Crax rubra, Otaris vetula, Alouatta palliata, Ateles geoffroyi, Herpailurus yagouaroundi, Leopardus pardalis, Leopardus wiedii, Tamandua mexicana, Dicotyles (=Pecari) tajacu, Canis latrans, Urocyon cinereoargenteus, Procyon lotor, Nasua narica, Cuniculus paca, Dasyprocta mexicana, Odocoileus virginianus, Mazama temama***, en la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada **"Naturalia, Santuario de Vida Silvestre"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-CR-0215-VER/23**, ubicado en el interior del Área Natural Protegida Estatal) El Tejar-Garnica, Municipio de Xalapa, Veracruz; al respecto le comunico lo siguiente:

Que, después de revisar y analizar su documentación y el expediente que obra en el archivo de esta Oficina de Representación por parte del área técnica, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 2º, Fracción 5, 3º, letra A., Fracción 7, inciso a); 33, 34, Fracción 19, 35, Fracción 10, inciso i), del Reglamento Interno de la SEMARNAT, publicado en el D.O.F. el día 27 de julio de 2022; 5º, 79, 80 Fracción I, Artículo 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 27, 28, 39, 40, 50, 51 de la Ley General de Vida Silvestre, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 de fecha julio 24 de 2006.



La información remitida ha sido incorporada al expediente correspondiente y, a partir de la fecha de expedición de la presente **quedan incluidas en su registro las especies de Fauna silvestre antes descritas**, así como aprobado el plan de manejo presentado, en el entendido que una vez que se cuente con ejemplares de las especies de su interés y sean albergados en sus instalaciones deberá integrar, presentar y actualizar su inventario utilizando el sistema de marca asignado.

Sin embargo, se le condiciona a que incluya en el programa de contingencias la disponibilidad de antídotos, medicamentos y curaciones, así como la ubicación actualizada de centros de atención médica con capacidad para atender accidentes por mordeduras y ataques de las especies manejadas. Esta información deberá ser incluida dentro del próximo informe que presente a esta Secretaría.

No omito recordarle que, de conformidad con los Artículos 60 Bis y 60 Bis 2, ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial y ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia *Psittacidae* o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.

Finalmente, le informo que el presente documento deberá acompañar al oficio número SGPARN.03. VS. 5119/23 de fecha 10 de noviembre de 2023, medio por el cual se otorgó el registro de la UMA.

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el C. Juan Carlos Contreras Bautista en su escrito con fecha 00 de julio del 2024: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental.

ATENTAMENTE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA

DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

30/KT-0246/07/24

C.c.e.p. María de los Ángeles Cauich García. - Director General de Vida Silvestre. - Presente.

Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz. - Presente.

Noel Cruz González. - Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Naturalia- Modificación Reg

NCG / CAMG / PAM

Página 2 de 3